

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 008 2020-01731

El apoderado JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA deberá estarse a los resuelto en providencia de esta misma fecha.

Con todo, se aclara al petente que la precisión hecha en auto de data 26 de mayo hogaño conforme se indicó se refería a que la **parte no apelante describió oportunamente la sustentación al recurso** de modo que, no se hizo salvedad alguna con relación a la sustentación hecha por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., la que por demás vale la pena aclarar fue tomada en cuenta por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 3 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc04024e8b58fb33f328baf6ad4f140845368c1782ea2727c143001ee1d48d3**

Documento generado en 02/08/2022 11:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>